



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178829

EXPEDIENTE: CITACIONES 2025/10

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2025**

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a 15 de mayo dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, D.^a PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.^a AMAIA BIENZOBAS GÓMEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D. JUAN IGNACIO GARCÍA CATALÁN, D.^a MARÍA SALCEDO VIRTO, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.^a ROSARIO ARELLANO SANZ, D. ÁLVARO LLORENTE GÓMEZ, D.^a PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ANGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ y D. ALBERTO CATALÁN PERALTA en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.^a MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las catorce horas y treinta minutos.

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

Se someten a aprobación las actas audiovisuales correspondientes a las sesiones celebradas los días 14/02/2025 y 11/04/2025, con la indicación por parte de Secretaría de que el acta de la sesión de 11/04/2025, donde dice sesión ordinaria, debe decir sesión extraordinaria, resultando aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2025 (PRESUPUESTOS 2024/2)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

***CONSIDERANDO* los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,**

***CONSIDERANDO* el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 25 de abril del corriente.**

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobación de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2025:

MODIFICACIÓN 4_2025 Generación de crédito por ingresos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 3232 6220000	Climatización aulas colegio primaria	20.000,00
1 1710 6190013	Reforma parques infantiles Mercedarias	50.000,00
1 2314 6220000	Proyecto producción energía solar renovable Residencia	30.000,00

Financiadas con las siguientes partidas de ingresos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 7508003	Subvención Gobierno de Navarra aulas colegio	20.000,00
1 7508004	Subvención Gobierno de Navarra parques Mercedarias	50.000,00
1 7508005	Subvención Gobierno de Navarra proyecto Residencia	30.000,00

**3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2025
(PRESUPUESTOS 2024/2)**

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 25 de abril del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2025:

MODIFICACIÓN 5_2025 Crédito extraordinario

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 2311 6340000	Compra vehículo SAD	8.500,00

Financiado con:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	8.500,00



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178830

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6_2025
(PRESUPUESTOS/2024/2)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 25 de abril del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2025:

MODIFICACIÓN 6_2025 Crédito extraordinario

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 1510 6820000	Adquisición casa en manzana calle Castillo	150.000,00

Financiado con:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	150.000,00

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

**5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7_2025
(PRESUPUESTOS/2024/2)**

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 25 de abril del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2025:

MODIFICACIÓN 7_2025 Crédito extraordinario:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 1522 78002	Subvención instalación ascensores	30.000,00

Financiado con:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	30.000,00

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

**6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8_2025
(PRESUPUESTOS/2024/2)**

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 25 de abril del corriente.

SE ACUERDA:



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178831

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2025:

MODIFICACIÓN 8_2025 Crédito extraordinario:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 9200 6820003	Indemnización edificación Correos	100.308,32

Financiado con:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	100.308,32

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

**7.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9_2025
(PRESUPUESTOS/2024/2)**

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 25 de abril del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2025:

MODIFICACIÓN 9_2025 Suplemento de crédito:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 1650 6330002	Eficiencia energética	67.792,94

Financiado con:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 7508006	Subvención Gobierno Navarra eficiencia energética	30.000,00
1 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	37.792,94

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

**8.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10_2025
(PRESUPUESTOS/2024/2)**

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 8 de mayo del corriente

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2025:

MODIFICACIÓN 10_2025 Suplemento de crédito:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 9200 12001	Sueldos nivel A administración general	7.885,00
1 9200 12103	Otros complementos administración general	6.465,00
1 9200 1310001	Personal eventual administración general	20.300,00
1 9200 16000	Seguridad Social	11.088,00
		45.738,00

Financiado con:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	45.738,00



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178832

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

9.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11_2025
(PRESUPUESTOS/2024/2)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 8 de mayo del corriente

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2025:

MODIFICACIÓN 11_2025 Suplemento de crédito:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 13211 12103	Otros complementos policía local	23.861,00
1 13211 16000	Seguridad Social	8.900,00
		32.761,00

Financiado con:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	32.761,00

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el

acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

**10.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12_2025
(PRESUPUESTOS/2024/2)**

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 8 de mayo del corriente

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2025:

MODIFICACIÓN 12_2025 Crédito extraordinario:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 1522 4539003	Convenio Nasuvinsa gestión rehabilitación	4.000,00

Financiado con:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.000,00

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

11.- MODIFICACIÓN N.^º 1 DE PLANTILLA ORGÁNICA 2025 (PLANTILLA_ORG 2025/2)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, se aprobó la Plantilla Orgánica y Oferta de Empleo para el año 2025, del M.I. Ayuntamiento de Corella y del Organismo Autónomo Hogar de San José.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178833

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 mediante el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Publicas de Navarra, y la Ley Foral 6/1990.

CONSIDERANDO el documento Informe valoración de puestos de trabajo Policía Local de Corella elaborado por la Asociación de Industria Navarra (AIN) de 6 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO los informes de la Comisión Informativa de Hacienda, cuentas y personal de fecha 08/05/2025.

SE ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación de la 1.^a Modificación de Plantilla Orgánica del año 2025, en el siguiente sentido:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Denominación puesto	Número	Nivel	Acceso	Complemento nivel	Complemento puesto de trabajo	Complemen-to específico Policía Municipal	Complemento prolongación de jornada	Complemen-to jefatura	Complemento disponibilidad	Complemen-to incompatibilid-ad	Situación administrativa
Agente primero/a	1	C	C.A.C.		32,09	45		10			Vacante cubierta interinidad
Agente primero/a	1	C	C.A.C.		32,09	45		10			Vacante cubierta interinidad
Agente Municipal	12	C	O.		28,64	45					Activo (1 a extinguir con provisión de agente primero)
Agente Municipal	1	C	O.		28,64	45					Activo a extinguir (Jubilación agente)
Agente Municipal	1	C	O.		28,64	45					Activo a extinguir cabo interinidad jubilación
Agente Municipal	3	C	O.		28,64	45					Vacante

Complemento de puesto de trabajo en virtud de VPT Policía Local de Corella elaborado por AIN (06/03/2025)

SEGUNDO: Iniciar el trámite de Información Pública durante el plazo de quince días hábiles, con anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el

Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

**12.- APROBACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL JEFE DE LA POLICIA LOCAL
(PLANTILLA_ORG 2025/3)**

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en el informe de la Cámara de Comptos de julio de 2024, recomendaba establecer las retribuciones del personal eventual (Jefe de la Policía Local) como una cantidad global en la que se entiendan incluidos todos los conceptos retributivos, lo que excluye que dicho personal perciba retribuciones por cualquier otro concepto (p. ej. sueldo de nivel, complementos, horas extraordinarias, guardias etc.)

CONSIDERANDO los informes de la Comisión Informativa de Hacienda, cuentas y personal de fecha 08/05/2025.

SE ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación de la 2.^a Modificación de Plantilla Orgánica del año 2025, en el siguiente sentido:

Aprobar la retribución económica correspondiente al puesto del Jefe de la Policía Local de Corella, en la cantidad de 58.000 €/anuales. La cantidad aquí indicada será actualizada anualmente en base a los incrementos de las retribuciones del personal público derivados de las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO: Iniciar el trámite de Información Pública durante el plazo de quince días hábiles, con anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

13.- REVERSIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 6676 Y, POR ACCESIÓN, LA EDIFICACIÓN EXISTENTE SOBRE LA MISMA, CON TODOS SUS BIENES Y PERTENENCIAS (PATRI_MUNICIPAL 2025/2).

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO:

1.- El Ayuntamiento de Corella, en sesión del Pleno Municipal celebrada con fecha 13/05/1953 acordó ceder gratuitamente a la Dirección de Correos y Telecomunicación 532 m² de terreno con destino a la Construcción de Casa de Correos. El acuerdo indicaba:

En las escrituras de cesión de los terrenos expresados se hará constar las condiciones bajo las que se autoriza y hace la cesión, que son:

1º.- Los terrenos se ceden única y exclusivamente para el fin correspondiente señalado en cada caso.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178834

2º.- Si se destinaren a otro fin, la cesión será nula y los terrenos revertirán al patrimonio municipal.

3º.- Deberá darse comienzo a las obras antes del plazo de un año y quedar terminadas en otro plazo que no exceda de ocho años.

4º.- Si se incumple una cualquiera de estas condiciones, también será nula la cesión y revertirán los terrenos al patrimonio; pese a lo establecido, podrá concederse una prórroga de plazo para comienzo o terminación de las obras, a ello accede la Diputación.

En consecuencia se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente D. Julio Asiaín Gurucharri, o quien en el momento oportuno legalmente le sustituya, para que otorgue las escrituras de cesión a los organismos mencionados, de los terrenos a cada uno correspondientes, con inclusión, en las respectivas escrituras, de las condiciones que se han detallado.

La cesión fue autorizada por la Excma. Diputación de Navarra en fecha 1 de mayo de 1953

Mediante escritura pública otorgada ante D. Julio Guelbenzu Romano, Notario del Ilustre Colegio de Pamplona, con fecha 27 de agosto de 1954, con el número de protocolo 402, se formalizó la mencionada cesión. La existencia de dicha condición se transcribió en el Otorgamiento de la escritura de cesión gratuita, que fue suscrita y aceptada por los otorgantes: el entonces Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y por el entonces Administrador de Correos de esta ciudad de Corella por delegación del Director General de Correos y Telecomunicaciones.

2.- Como es público y notorio el servicio que se prestaba en el edificio construido sobre la parcela cedida, cesó de prestarse desde hace varios años, habiendo permanecido desde entonces y hasta la actualidad en desuso, deteriorándose con el paso del tiempo por falta de la conservación adecuada. El Ayuntamiento ha realizado varios requerimientos de mantenimiento sobre el edificio.

CONSIDERANDO que de conformidad con los términos y la condición impuesta en el Acuerdo y la escritura de cesión, debe revertir en favor de este Ayuntamiento la parcela cedida y la edificación construida sobre la misma; reversión exigible además legalmente con sus pertenencias y accesiones, según prevé el artículo 135.2 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

CONSIDERANDO que obra en el expediente informe de tasación elaborado por Savills Valoraciones y Tasaciones SAU, inscrita en el Registro de Sociedades de Tasación del Banco de España con el nº 4632 concluyendo que el valor de tasación (valor del vuelo) del inmueble asciende a la cantidad de 100.308,32 €.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Declarar la reversión, y su incorporación al Patrimonio municipal, de la finca de esta localidad inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela nº2 al Tomo 2843,

Libro 374, Folio 66, Finca 6676 (parcela catastral 565 polígono2) y, por accesión, la edificación existente sobre la misma, con todos sus bienes y pertenencias.

SEGUNDO: Requerir a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A, S.M.E., subrogada en la titularidad dominical de dicha parcela, a fin de que proceda a reintegrar al Ayuntamiento de Corella, para su incorporación al Patrimonio municipal, la titularidad sobre la indicada parcela y la edificación existente sobre la misma con carácter inmediato, en ejecución de la condición impuesta en la escritura de cesión de 27 de agosto de 1954 formalizada ante el Notario D. Julio Guelbenzu Remano bajo el número 402 de su protocolo, en virtud de la cual procede la reversión de la misma.

TERCERO: Determinar que el importe de la indemnización correspondiente a la edificación existente sobre la indicada parcela asciende a 100.308,32 € euros según dictamen de valoración emitido por Savills Valoraciones y Tasaciones SAU, inscrita en el Registro de Sociedades de Tasación del Banco de España con el nº 4632, cuyo importe será satisfecho a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, S.M.E., en el acto de la formalización de la reversión.

14.- ADENDA AL CONVENIO APROBADO POR EL PLENO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, ENTRE AYUNTAMIENTO Y BUGANVILLA SOLAR PV, S.L. (COMUNALES 2025/4)

Sometido el asunto a votación, resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I.; G.M.S. G.M.P.P.) y 5 abstenciones (G.M.U.P.N.). Concurriendo mayoría absoluta, queda aprobado el siguiente acuerdo:

VISTA la propuesta de ADENDA al convenio firmado el 13/11/2023 y aprobado por el pleno el 15/11/ 2023, a suscribir entre el Ayuntamiento de Corella y la empresa BUGANVILLA SOLAR PV,S.L, para facilitar la implementación de la medida complementaria impuesta en la DIA por la resolución de 31 de mayo de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que establece la gestión agroambiental de unas superficies equivalentes al 25% de la finalmente ocupada por la planta solar, preferentemente localizadas dentro de las AICAENAS “ Ombatillo (Morterete) y Agua Salada-Montes del Cierzo-Plana de Santa Ana” para conservación y recuperación de las aves esteparias.

CONSIDERANDO que la propuesta de adenda está basada en un previo convenio que establece las obligaciones entre las partes para facilitar la ejecución de la PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA SERNA I SOLAR PV y sus infraestructuras asociadas, y la adición concreta el marco de actuación para la colaboración entre ambas partes con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de la medida complementaria descrita.

CONSIDERANDO que la adenda permite recuperar patrimonio comunal al Ayuntamiento, y obliga a la empresa a entregar para éste el 100% de los terrenos afectados por la medida complementaria (aproximadamente 30 Has) ubicados en el ámbito de comunales litigiosos de Montes de Cierzo y Argenzón lo que redunda en una actuación más en el objetivo de asentamiento de la recuperación de la naturaleza jurídica de comunales de estos ámbitos.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178835

TENIENDO EN CUENTA los informes obrantes en el expediente y el Dictamen favorable de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Comunales celebrada el día 8 de mayo de 2025.

EN APLICACIÓN de lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes de la LFALN 6/90, artículos 4, 91 y siguientes del DF 280/90 RBELN, artículo 47.2 de la LBRL 7/85 y artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015 LRJSP

SE ACUERDA por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación:

PRIMERO.- APROBAR LA ADENDA al convenio suscrito en 2023 entre el Ayuntamiento de Corella y la empresa BUGANVILLA SOLAR PV,S.L. para facilitar el cumplimiento e implementación de la medida complementaria ambiental exigida por la DIA, mediante la que se deben realizar la gestión agroambiental de unas superficies equivalentes al 25% de la finalmente ocupada por la planta (unas 30 Has), preferentemente localizadas dentro de las AICAENAS “ Ombatillo (Morterete) y Agua Salada-Montes del Cierzo-Plana de Santa Ana” para conservación y recuperación de las aves esteparias.

SEGUNDO. - FACULTAR al alcalde-presidente, tan ampliamente como en derecho sea exigible, para su firma, así como para todos aquellos actos de gestión derivados de este acuerdo.

15.- SUBROGACIÓN DE CHARGING TOGETHER S.L. EN LA CESIÓN DE USO MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA A IBERDROLA CLIENTES S.A.U. DEL ESPACIO CORRESPONDIENTE A DOS PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS DE RECARGA RÁPIDA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS. (OCU_VIAPUB/2021/24)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO

Que en sesión plenaria municipal celebrada el día 17/02/2022 se acordó aprobar la cesión de uso mediante concesión directa a Iberdrola Clientes S.A.U. del espacio correspondiente a dos plazas de aparcamiento para instalación de dos equipos de recarga rápida para vehículos eléctricos, en los términos y condiciones establecidos en el correspondiente Pliego Regulador

que mediante registro de entrada 1766/2025 se solicita la subrogación de la posición de Iberdrola a favor de Charging Together S.L..

CONSIDERANDO que el interés general de la instalación, así como los beneficios de la misma puestos de manifiesto en el acuerdo de cesión están vigentes a fecha de hoy.

CONSIDERANDO la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el D.F. 280/1990 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el día 08/05/2025.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la subrogación de Charging Together S.L. en la cesión de uso autorizada mediante concesión directa, por acuerdo plenario de fecha 17/02/2022 a Iberdrola Clientes S.A.U., del espacio correspondiente a dos plazas de aparcamiento para instalación de dos equipos de recarga rápida para vehículos eléctricos, en los términos y condiciones establecidos en el siguiente Pliego Regulador aprobado en la referida sesión.

Previamente a tratar el punto n.º 16 se somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día, quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación su inclusión.

16.- ACUERDO DE REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CORELLA A CELEBRAR EL DÍA 29/05/2025. (CANAL_NAVARRA 2025/I)

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal el siguiente acuerdo:

RESULTANDO convocatoria de Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes de Corella a celebrar el día 29/05/2025.

SE ACUERDA por unanimidad de los miembros de la Corporación:

PRIMERO manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Corella, en su condición de partícipe en la Comunidad de Regantes de Corella, para la adhesión de parte de la Comunidad de Regantes de Corella en la Segunda Fase del Canal de Navarra y el proceso de concentración parcelaria, formando una nueva comunidad y el mantenimiento del resto de tierra en la originaria Comunidad de Regantes de Corella.

SEGUNDO: Facultar a D. Félix Bienzobas Lázaro, concejal de agricultura, ganadería y comunales, para participar y decidir sobre todos los puntos del orden del día, emitiendo su voto, en el sentido positivo a la propuesta planteada por la Comunidad de Regantes.

TERCERO: En el supuesto de imposibilidad material por parte de D. Félix Bienzobas Lázaro, facultar al Alcalde-Presidente D. Gorka García Izal para participar y decidir sobre todos los puntos del orden del día, emitiendo su voto, en el sentido positivo a la propuesta



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178836

planteada por la Comunidad de Regantes. En su defecto, facultar a los tenientes Alcalde, por orden de prelación en su nombramiento según Resolución de Alcaldía 1042/2023: Dª Patricia Cueva; Dª Pilar Pérez Gil; D. Ángel Francés Gómez.

16 BIS. - INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA LA RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 11/04/2025, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LOS CONVENIOS TRANSACCIONALES PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y PARTICULARES (EXPEDIENTES CONVENIOS_T_EDP 2024/18; 2025/01; 2025/03 y 2025/07).

Se somete a aprobación la inclusión en el orden del día la rectificación de error del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 11/04/2025, sobre aprobación inicial de los convenios transaccionales para la recuperación de bienes comunales entre el Ayuntamiento de Corella y Particulares (expedientes convenios_T_EDP 2024/18; 2025/01; 2025/03 y 2025/07).

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación, quedando aprobada la inclusión por urgencia.

16 TER. - RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 11/04/2025, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LOS CONVENIOS TRANSACCIONALES PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y PARTICULARES (EXPEDIENTES CONVENIOS_T_EDP 2024/18; 2025/01; 2025/03 y 2025/07).

Sometido el asunto a votación, resultan 12 votos a favor y 1 abstención (G.M.P.P.) resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en sesión Plenaria Municipal celebrada el día 11/04/2025, se adoptó acuerdo aprobando inicialmente los convenios transaccionales para la recuperación de bienes comunales entre el Ayuntamiento de Corella y los siguientes interesados:

1. D.ª Silvia Garbayo Alvero (parcela 516 polígono 16) CONVENIOS_T_EDP/2024/18.
2. D.ª Remedios Berdonces Sanz (parcela 876 polígono 15) CONVENIOS_T_EDP/2025/1.
3. D. Jesús Guadalupe Garbayo Alvero (parcelas 498,499,500 polígono 16) CONVENIOS_T_EDP/2025/3.
4. D.ª Joaquina Ayala Orta (parcela 854 polígono 15) CONVENIOS_T_EDP/2025/7.

RESULTANDO que el acuerdo contemplaba, en su punto segundo: "SOMETER A EXPOSICIÓN PÚBLICA el acuerdo durante el plazo de UN MES, mediante anuncio a insertar en el BON, tablón y Web municipal a fin de que vecinos e interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes"

RESULTANDO que una vez publicado el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, se pone de manifiesto por parte de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, que el plazo de exposición pública no se ajusta a lo establecido en las bases particulares para los polígonos 15 y 16, que establecen la exposición pública por el plazo de 30 días.

SE ACUERDA por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación:

PRIMERO: rectificar el punto segundo del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Corella, quedando redactado en el siguiente sentido:

SOMETER A EXPOSICIÓN PÚBLICA el acuerdo durante el plazo de TREINTA DÍAS, mediante anuncio a insertar en el BON, tablón y Web municipal a fin de que vecinos e interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes"

17.- INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de la Relación de Resoluciones de Alcaldía, así como de las Resoluciones dictadas por concejales delegados.

18.- INFORMACIÓN SOBRE REPAROS DE INTERVENCIÓN

Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de los reparos de Intervención.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los ruegos y preguntas planteadas han quedado reproducidas en la grabación de audio.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS.

Informa el Sr. Presidente que no se ha producido ningún ruego ni pregunta público.

Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Ordinaria 15/05/2025 firmada digitalmente, que contiene las intervenciones de cada una de las personas intervenientes y forma parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta:

 03_PLENO_15_05_2025.wav.csig



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178837

Y siendo las dieciséis horas quince minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

*V.º B.º
EL ALCALDE*